



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2016-MDS

Sachaca, 15 de abril del 2016

VISTO:

El Proveído Nº 681-2016-GM-MDS de la Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2016, mediante el cual remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que establece las normas complementarias para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDS de fecha 23 de diciembre del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 26º de la Ley Nº 27972 LOM establece (...) La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en el principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana contenido en la Ley Nº 27444 – LPAG, de igual modo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la Ley.

Que, de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones para su implementación.

Que, conforme al Artículo 74º de la Ley Nº 27972 - LOM, (...) Las Municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como la de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia conforme a Ley y en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 27972 - LOM, señala (...) que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal.

Que, a efecto de iniciar la implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Nº 19-2015-MDS de manera ordenada y con el objeto de evitar afectaciones en el normal funcionamiento de la entidad Municipal y continuar con la prestación adecuada de los servicios públicos locales, resulta necesario dictar disposiciones que permitan efectuar la implementación, fusión y/o transferencia de funciones en las diferentes unidades orgánicas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Art. 20º y Art. 39º de la Ley Nº 27972 LOM y a lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDS.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de Implementación del Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 019-2015-MDS de acuerdo a las siguientes acciones:



Cronograma de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones					
Nº	Acción	Responsable (s)	Instrumento	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación
1	Cambio de denominación de todas las unidades orgánicas de la municipalidad hasta el segundo nivel organizacional y adopción de funciones que no signifiquen transferencia de Ex departamentos y/o Áreas de la municipalidad	Gerente Municipal y demás gerencias	Memorándum Múltiple	18 de abril de 2016	18 de abril de 2016
2	Transferencia del Ex Área de Informática a Secretaria General como Área Funcional no estructurada de Informática	Gerente de Administración Financiera y Secretaria General	Acta de Transferencia de personal de bienes y recursos	18 de abril de 2016	22 de abril de 2016
3	Fusión del ex Área de Control Patrimonial en la Subgerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial	Gerente de Administración Financiera	Acta de Fusiones de Unidades Orgánicas	18 de abril de 2016	22 de abril de 2016
4	Fusión del Ex Departamento DEMUNA, OMAPED, Adulto Mayor e Integración Social con el Ex Departamento del Programa de Vaso de Leche para constituir a la Subgerencia de Desarrollo Social- CIAM, DEMUNA, OMAPED y Programa del Vaso de Leche	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Acta de Fusiones de Unidades Orgánicas	18 de abril de 2016	22 de abril de 2016
5	Disgregar el Ex Departamento de Medio Ambiente y Ornato en la Sub Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Cementerios y Servicios Básicos y Subgerencia de Gestión Ambiental.	Gerencia Municipal y Gerente de Servicios Vecinales	Acta de Constitución y Disolución	18 de abril de 2016	22 de abril de 2016
6	Trasferencia de las funciones de Defensa Civil a la Subgerencia de Obras Privadas y Defensa Civil	Gerente de Servicios Vecinales y Gerente de Desarrollo Urbano	Acta de Trasferencia de Funciones	18 de abril de 2016	22 de abril de 2016
7	Trasferir las funciones sobre Mantenimiento de Cementerios a la Sub	Gerente de Servicios Vecinales	Acta de Transferencia de funciones	25 de abril de 2016	29 de abril de 2016



	Gerencia de Mantenimiento, Ornato, Cementerios y Servicios Básicos				
8	Fusión del Ex Departamento de Educación, Cultura, Turismo y Deporte con el Ex Departamento de Promoción Empresarial para constituir la Sugerencia de Promoción Económica, Cultura, Educación y Deporte.	Gerente de Desarrollo Económico y Social	Acta de Fusiones de Unidades Orgánicas	25 de abril de 2016	26 de abril de 2016
9	Transferencia del Ex Departamento de Registro Civil a Secretaria General como Área Funcional no estructurada de Registro Civil, Separación Convencional y Divorcio Ulterior	Gerente de Servicios Vecinales y Secretaria General	Acta de Transferencia de personal de bienes y recursos	02 de mayo de 2016	06 de mayo de 2016
10	Disolución de cualquier otro departamento y/o Área que no corresponda al Nuevo ROF	Gerente Municipal	Acta de Disolución	02 de mayo de 2016	06 de mayo de 2016

ARTICULO SEGUNDO: DE LA PERMANENCIA TEMPORAL DE FUNCIONES.-

1. El otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y/o Autorizaciones seguirán siendo atendidas por el Departamento de Comercialización, Control, Sanidad y Salubridad hasta que se apruebe y/o adecue el nuevo TUPA, una vez aprobado, el Gerente de Servicios Vecinales y Gerente de Administración Tributaria levantarán un Acta de Tránsito de Funciones la cual no deberá durar más de cinco días hábiles.
2. Las funciones sobre Fiscalización seguirán siendo atendidas por el Departamento de Comercialización, Control, Sanidad y Salubridad así como las funciones de Control Urbano por el Dpto. de Obras Privadas hasta que se apruebe y/o adecue el nuevo RASA y CUIS, una vez aprobado el Gerente de Servicios Vecinales, Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Administración Tributaria levantarán un Acta de Tránsito de Funciones la cual no deberá durar más de cinco días hábiles. La permanencia de temporalidad de funciones, ello no impide iniciar con la implementación y/o adecuación de los ambientes para la prestación del servicio.
3. La función de tramitar el Proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior encomendada al Área Funcional no estructurada de Registro Civil dependiente de la Secretaria General se iniciará una vez que se obtenga la autorización de la Dirección Nacional de Justicia y Culto - Dirección de Promoción de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin perjuicio a ello se deberá iniciar con la implementación y/o adecuación de los ambientes para la prestación del servicio.



ARTICULO TERCERO: DE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.-

1. Remitir a todas las unidades orgánicas de la entidad municipal el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDS,
2. Elaborar los proyectos del Cuadro de Asignación de Personal – CAP (Provisional), MOF, TUPA, RASA - CUIS y otros documentos de gestión.
3. Los Gerentes y Subgerentes de cada unidad orgánica deben preparar la adecuación administrativa de sus respectivas áreas.
4. Adecuar e implementar de ser el caso, las modificaciones de ubicación física de las oficinas.
5. Supervisión y monitoreo del Proceso de Implementación.

ARTICULO CUARTO: DEL APOYO EN RECURSOS.-

La Gerencia de Administración Financiera y las subgerencias dependientes prestara el apoyo tanto a las Gerencias de los órganos de línea como a las demás gerencias y/o subgerencias para su implementación, proporcionando la logística, bienes y recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO QUINTO: DEL ASESORAMIENTO.-

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica prestara el asesoramiento técnico – legal tanto a las gerencias y/o subgerencias para su implementación, transferencia, fusión, disgregación y/o disolución de funciones.

ARTICULO SEXTO: DEL PERIODO DE TRANSICIÓN.-

Sin perjuicio del cambio de denominación y adopción de funciones, mientras dure la ejecución del cronograma antes establecido y existan funciones que no hayan sido competencia de alguna Unidad Orgánica, el departamento y/o área de la Municipalidad que tenga dichas funciones y/o competencias deberán seguir prestando el servicios y/o cumpliéndolas conforme al anterior Reglamento de Organización y Funciones hasta su transferencia definitiva.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES.-

Deléguese en el Subgerente de Recursos Humanos la facultad de disponer las diferentes acciones de personal con el objeto de que las nuevas unidades orgánicas de la Municipalidad se encuentren dotadas del correspondiente personal que les permita cumplir con sus nuevas funciones, respetando todos los derechos laborales de los servidores municipales. Dando cuenta de ello al despacho de Alcaldía y/o, Gerencia Municipal, de igual modo, deberá iniciar y/o programar proceso de inducción y/o capacitación del personal en coordinación con los gerentes, subgerentes y/o terceros de ser necesario.

ARTICULO OCTAVO: DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS.-

Si como consecuencia de la reestructuración, existieran trámites en curso y se produjera el cambio de competencias a otra unidad orgánica, el procedimiento administrativo en curso deberá continuar y/o adecuarse sin retrotraer etapas, ni suspender plazos a fin de cautelar el debido proceso y el derecho de defensa de los administrados.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

PRIMERA.- DISPONER la priorización de transferencia de funciones e implementación - fusión de las unidades orgánicas que tengan que cumplir con las metas y objetivos del **PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - PI** a fin de evitar poner en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.



SEGUNDA.- ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad, **ENCARGAR** la publicación y difusión al Área de Imagen Institucional.

TERCERA.- ENCARGAR a la todas las Áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia Municipal su supervisión.

CUARTA.-DERÓGUESE cualquier disposición normativa o administrativa que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE